



ID 168664

Folio RAEX202501685
16-06-2025

APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía; en la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTec, y su modificación por decreto supremo N° 37, de 2021, de ese mismo origen; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Premio Nacional InspiraTec fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, a la fecha, se han realizado 8 versiones, siendo la última el 2024.
2. Que el decreto supremo N° 138, ya singularizado, fue modificado a través del decreto supremo N° 37, de 2021, del mismo origen, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año, y permitiendo la coorganización del premio con terceros.
3. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la novena versión del premio, correspondiente al año 2025, estará focalizada en niñas y jóvenes destacadas por el desarrollo de proyectos en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y/o matemática, y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM y en mujeres que lideren emprendimientos de base STEM o que innoven en dichas áreas, y que impacten positivamente en la sociedad, en la economía y/o en el medio ambiente, o que hagan frente a los desafíos del desarrollo productivo sostenible.





ID 168664

4. Que el referido decreto supremo N° 138 indica en su artículo tercero que una resolución, dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, establecerá las reglas por las cuales se organizará la premiación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse las siguientes bases que rigen la convocatoria al Premio Nacional InspiraTec, año 2025, estableciendo el modo de organización, colaboraciones, categorías, requisitos de postulación, criterios de evaluación y designación de los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras:

“BASES DE POSTULACIÓN

PREMIO NACIONAL INSPIRATEC 2025

I. ORGANIZADORES

El premio nacional InspiraTEC 2025 es organizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”), con la colaboración de otras organizaciones públicas y privadas en el proceso de difusión de la convocatoria como en la evaluación de las postulaciones, producción del evento, donación de premios o beneficios a las ganadoras y finalistas y/o a la red de participantes.

II. OBJETIVO

El premio nacional InspiraTEC tiene como objetivo reconocer públicamente a aquellas mujeres que se destaquen por su participación, desarrollo e investigación en proyectos y emprendimientos de base **STEM**¹ (sigla en inglés de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), incorporando mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas del país, mediante la creación de productos y/o servicios innovadores que contribuyan a avanzar hacia una descarbonización justa, a la promoción de la resiliencia frente a la crisis climática y sus impactos socioambientales, e impulsen la sofisticación y diversificación productiva sostenible en el país, entre otros, dentro de un modelo de desarrollo productivo sostenible cuyos ejes transversales son avanzar hacia una economía con mayor equidad de género, una transición socio ecológica justa (TSEJ)², un desarrollo territorial equitativo y a un trabajo decente³.

¹ *STEM agrupa tres campos del conocimiento de acuerdo con CINE-F-2013 (UNESCO): Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Matemáticas y Estadísticas; Ingeniería, Industria y Construcción; y Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC). Véase detalle de los campos 05, 06 y 07 del Anexo 1, en el siguiente documento: <https://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/isc-ed-fields-of-education-and-training-2013-sp.pdf>*

² *La TSEJ es el proceso que, a través del diálogo social y el empoderamiento colectivo, busca la transformación de la sociedad en una resiliente y equitativa, que pueda hacer frente a la crisis social, ecológica y climática. En términos simples, la Transición Socio Ecológica Justa es el camino hacia una sociedad con justicia social, ambiental y equidad territorial, para lo que se requiere: i) que los sectores productivos sean innovadores y sustentables; ii) asegurar trabajo decente, la igualdad de género, la equidad territorial e intergeneracional, la resiliencia climática y la justicia social y ambiental y; iii) visualizar que la meta de la TSEJ es el equilibrio ecológico y el bienestar físico, mental y social de las personas.*

³ *“Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un*



ID 168664

A su vez, con este premio, se busca que la visibilización de las ganadoras y finalistas como nuevas referentes, inspire a otras mujeres a estudiar, emprender y trabajar en áreas STEM para resolver desafíos globales como la descarbonización justa, la resiliencia frente a la crisis climática y sus impactos socioambientales, junto con impulsar la sofisticación y diversificación productiva sostenible para mejorar las condiciones de vida de las personas, generando un impacto positivo en su comunidad.

III. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Premio reconocerá a mujeres en tres categorías: “**Joven Inspiradora**”, “**Emprendedora STEM**” y “**Empresaria STEM**”.

1. Categoría Joven Inspiradora

Esta categoría reconoce a niñas y jóvenes que están cursando estudios formales entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media en modalidad de educación formal, destacadas por su liderazgo y/o participación en proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo, investigación, aplicación o difusión de tecnología, ciencia, ingeniería y/o matemáticas y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM, con impacto social y/o ambiental.

Esta categoría busca inspirar a otras jóvenes a estudiar, emprender y/o trabajar en disciplinas STEM que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino⁴.
- Ser chilena o extranjera residente en Chile.
- Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.
- Estar cursando entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media formal en un establecimiento educacional reconocido por el Estado.
- Contar con autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio.

2. Categoría Emprendedora STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran un emprendimiento o cooperativa de base STEM en etapa inicial, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas, que impacte positivamente en la economía, sociedad y/o medio ambiente.

ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo”. OIT, Véase <https://ilo.org/es/resource/news/que-es-el-trabajo-decente>

⁴ *Para todos los efectos, se estará a la definición de identidad de género contenida en la ley N° 21.120, que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género, que la define en su artículo 1° como “la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento”.*



ID 168664

Por emprendimiento en etapa inicial se entenderá a aquel que se encuentra en proceso de pilotaje, validación comercial, y/o de formalización, o que tenga menos de cinco (5) años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría del Impuesto a la Renta, con o sin ventas.

El emprendimiento respecto del cual la postulante es dueña o socia, o la cooperativa en la cual ejerce un cargo directivo, deben estar destinados a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con desarrollo científico-tecnológico y potencial de crecimiento demostrable a través de su modelo de negocio, que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera residente en Chile por, a lo menos, dos (2) años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de un emprendimiento **de base STEM** en etapa inicial, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa **de base STEM** con menos de cinco (5) años de antigüedad, al momento de la postulación.
- Si la empresa de la cual es dueña o socia ya ha iniciado actividades en primera categoría ante el SII debe, además, encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes⁵ al momento de postular (este requisito no aplica en caso de cooperativas).

3. Categoría Empresaria STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran una empresa o cooperativa, de base STEM, o que hayan incorporado innovación basada en dichas áreas, cuya trayectoria en el mercado haya generado un impacto social y/o ambiental en el desarrollo sostenible del país. La empresa o cooperativa debe tener, al menos, cinco (5) años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría del Impuesto a la Renta, registrar ventas e impactar positivamente la economía, la sociedad y/o el medio ambiente.

La empresa o cooperativa respecto de la cual la postulante es dueña, socia, consejera o gerenta, según sea el caso, debe dedicarse a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con desarrollo científico-tecnológico y potencial de crecimiento o expansión e impacto demostrable a través de creación de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, interés de inversionistas, internacionalización, generación de empleo y/o cobertura mediática y que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

⁵ La Ley N° 21.354 crea, en su artículo 14, el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. "La incorporación a este Registro será requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas". (<https://registropymes.economia.gob.cl/>)



ID 168664

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera residente en Chile por, a lo menos, 2 años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de una empresa **de base STEM**, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa **de base STEM**, con un mínimo de 5 años de antigüedad desde el inicio de actividades en el SII, al momento de la postulación.
- La empresa de la cual es dueña o socia debe encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular (este requisito no aplica en caso de cooperativas).

Respecto a las tres categorías, se permite la postulación a quienes hayan postulado a versiones anteriores del Premio, pero no podrán postular quienes hayan resultado ganadoras anteriormente del premio nacional InspiraTEC, en cualquiera de las categorías.

Para la categoría Joven Inspiradora: las candidatas que hayan postulado con anterioridad al Premio InspiraTEC y hayan resultado finalistas, pero no ganadoras, podrán participar en la presente convocatoria, con otro proyecto, emprendimiento, o iniciativa; o con el mismo, indicando claramente los avances y/o las mejoras desarrolladas respecto de la postulación anterior, en los campos del formulario que corresponda.

Para las categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM: las candidatas que hayan postulado anteriormente al Premio InspiraTEC y hayan resultado finalistas, pero no ganadoras, podrán participar nuevamente si han transcurrido, al menos, dos años desde su premiación, es decir, si resultó finalista en 2022, podrá postular en la presente convocatoria con otro emprendimiento o empresa; o con el mismo, indicando claramente los avances y/o las mejoras desarrolladas respecto de la postulación anterior, en los campos del formulario que corresponda.

IV. POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser realizadas vía electrónica, a través del formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. En el formulario de postulación se solicitará, al menos, lo siguiente:

Categoría Joven Inspiradora:

1. Antecedentes personales y del proyecto, iniciativa o emprendimiento, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno) por ambos lados.
3. Adjuntar una carpeta comprimida con los siguientes antecedentes:
 - Certificado de alumna regular del establecimiento educacional, que indique el nivel escolar que está cursando. Puede ser en formato propio del establecimiento o utilizar el formato propuesto por InspiraTEC, disponible en la página web y en el formulario.
 - Carta de respaldo que puede ser emitida por el/la director/a educacional, profesor/a, academia o club tecnológico, organización social, o líder de la comunidad a la que pertenece, que dé cuenta del desarrollo o impacto del proyecto o iniciativa. Puede ser en formato propio o utilizar el formato propuesto por InspiraTEC, disponible en la página web y en el formulario.



ID 168664

- Autorización del padre, madre o tutor/a legal, según corresponda, para participar en la convocatoria InspiraTEC. En caso de que sea tutor/a legal quien autorice, debe adjuntar también una copia del documento legal que le designa como tal. El documento debe contar con los datos de contacto del apoderado/a o tutor/a. Puede ser en formato propio o utilizar el formato propuesto por InspiraTEC, disponible en la página web y en el formulario.
 - Antecedentes complementarios que den cuenta de la contribución social, como participación en actividades relacionadas con la iniciativa, el proyecto o emprendimiento, por ejemplo: ferias escolares, premiaciones, entrevistas, publicaciones, noticias, actividades de voluntariado, etc.
4. Enlace a un video de presentación de la postulante y el proyecto, iniciativa o emprendimiento, en formato MP4, de máximo 2 minutos de duración, en el cual la niña o joven se presente, explique su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento, qué la motivó a hacerlo y cuál es el aporte a la sociedad, economía y/o medio ambiente. Se solicitará indicar el link al video en el formulario de postulación.

Categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM:

1. Antecedentes personales y del emprendimiento, empresa o cooperativa en que participa/trabaja, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno) por ambos lados.
3. Adjuntar una carpeta comprimida con los siguientes documentos:
 - Documento oficial que dé cuenta de la participación societaria en la empresa (si su empresa fue creada por Tu Empresa en un Día, no es obligatorio este documento), o de su nombramiento en cargo directivo de la cooperativa.
 - Copia del Rut de la empresa (obligatorio para postulantes de Categoría Emprendedora STEM con inicio de actividades y para todas las postulantes de Categoría Empresaria STEM).
 - Carta de respaldo o certificación, emitida por una institución u ONG, que acredite la participación de la candidata en actividades con impacto social como trabajar con organizaciones sociales, fundaciones, población vulnerable, ONGs y/o su participación activa en la disminución de las brechas de género en STEM. No es obligatorio, pero es deseable. Puede ser en formato propio de la institución o utilizar el formato propuesto por InspiraTEC, disponible en la página web y en el formulario.
 - Antecedentes complementarios que den cuenta de los logros relacionados con el proyecto o emprendimiento, participación en ferias, eventos, premiaciones, entrevistas, publicaciones, noticias, certificaciones o sellos de sustentabilidad.
 - Resultados de prototipaje, prospección comercial, hoja de ruta, etc.
4. Enlace a un video de presentación de la postulante y el proyecto, iniciativa o emprendimiento, en formato MP4, de máximo 2 minutos de duración en el cual la postulante se presente, explique su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento, qué la motivó a hacerlo y cuál es el aporte a la sociedad, economía y/o medio ambiente. Se solicitará indicar el link al video en el formulario de postulación.
5. La inscripción en el Registro Nacional de Pymes será verificada de forma interna por la Subsecretaría, con el rut de la empresa. Esta condición es obligatoria para la Categoría Empresaria STEM. En tanto, para la Categoría Emprendedora STEM será obligatoria en aquellos casos en los que la empresa ya cuente con inicio de actividades en primera categoría ante el SII.



ID 168664

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que, en base a los antecedentes presentados, no logren dar cuenta de los requisitos exigidos en las presentes bases, especialmente de la relación de la joven, emprendedora o empresaria con el proyecto o emprendimiento de base STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas) presentado en la postulación, o si el proyecto presentado no corresponde a alguna de las áreas STEM según la definición indicada en la Nota al Pie N° 1.

De la misma forma, serán declaradas inadmisibles las postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación.

No obstante, la División de Empresas de Menor Tamaño podrá avisar de algún documento o requisito obligatorio faltante, para que la postulante pueda completar su postulación o subsanar la falta administrativa por correo electrónico, en cuyo caso, podrá enviar los documentos a través de la casilla premioinspiratec@economia.cl, hasta las 23:59 del día de cierre del plazo de postulación. Lo anterior, no permitirá cambiar los documentos ya enviados o cambiar los campos llenados como texto dentro del formulario de postulación.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Las postulaciones serán recibidas por la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para verificar el cumplimiento de requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.

La DEMT elaborará un listado de las postulaciones admisibles e inadmisibles indicando el motivo de inadmisibilidad y comunicará esta información al Comité Evaluador Técnico (CET), en base a la revisión de los siguientes documentos:

| Categoría | Requisito de Postulación | Documento solicitado |
|--------------------------|--|--|
| Joven Inspiradora | Ser persona natural de género femenino. | Formulario de postulación e imagen del carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser chilena o extranjera residente en Chile. | Imagen del carnet de identidad por ambos lados. |
| | Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia. | Formulario de postulación, carta de respaldo, video de presentación y antecedentes complementarios. |
| | Estar cursando entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media. | Certificado de Alumna Regular del establecimiento educacional. |
| | Contar con autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio. | Autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio. En caso de que sea tutor/a legal quien autorice, debe adjuntar también una copia del documento legal que le designa como tal. |
| Emprendedora STEM | Ser persona natural de género femenino. | Formulario postulación e imagen del carnet de identidad por ambos lados. |

| | | |
|------------------------|--|---|
| | Ser mayor de 18 años. | Imagen del Carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser chilena o extranjera residente en Chile por, a lo menos, dos (2) años. | Imagen del Carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de un emprendimiento STEM en etapa inicial, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa de base STEM, con menos de cinco (5) años de antigüedad, al momento de la postulación. | Formulario de Postulación, Rut Empresa (si aplica), documento que dé cuenta de la participación societaria, o de nombramiento de cargo en la cooperativa, video de presentación y antecedentes complementarios. |
| | Si la empresa de la cual es dueña o socia ya ha iniciado actividades en primera categoría ante el SII debe, además, encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular. | Copia del RUT. Su inscripción en Registro Nacional de Pymes será verificada por la División de Empresas de Menor Tamaño. |
| Empresaria STEM | Ser persona natural de género femenino. | Formulario postulación e imagen del carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser mayor de 18 años. | Imagen del Carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser chilena o extranjera residente en Chile por a lo menos 2 años. | Imagen del Carnet de identidad por ambos lados. |
| | Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de una empresa de base STEM, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa de base STEM, con un mínimo de 5 años de antigüedad desde el inicio de actividades en el SII, al momento de la postulación. | Formulario de Postulación, Rut Empresa, documento que dé cuenta de la participación societaria, o de nombramiento de cargo en la cooperativa, video de presentación y antecedentes complementarios. |
| | La empresa de la cual es dueña o socia debe encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular. | Copia del RUT. Su inscripción en Registro Nacional de Pymes será verificada por la División de Empresas de Menor Tamaño. |

Las postulaciones admisibles serán examinadas por el CET que estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o agencias públicas de fomento definidos por dicha Subsecretaría. El CET evaluará los antecedentes de cada postulante, mediante la asignación de notas en escala de 1 a 7 y conforme a una rúbrica diseñada de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el siguiente punto.



ID 168664

Las postulaciones evaluadas y ordenadas por orden de puntaje serán conocidas por un Jurado, conformado como la instancia máxima de evaluación del premio, el cual aplicará la rúbrica de evaluación de forma individual, a las candidatas que hayan conseguido los cinco (5) primeros puestos en la evaluación del CET, en cada categoría. Como resultado, seleccionará a tres (3) finalistas por cada categoría, conforme a quienes representen de mejor manera el espíritu de la respectiva categoría del concurso. Los resultados de la evaluación del jurado serán promediados y luego ordenados por nota, lo que finalmente, arrojará como resultado, una ganadora y dos finalistas por categoría. En caso de empate, será el/la Subsecretario/a de Economía y Empresas de Menor Tamaño quien dirima.

El Jurado estará integrado por:

1. La/el Subsecretaria/o de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien presidirá.
2. La/el Subsecretaria/o de Relaciones Económicas Internacionales, o quien le represente.
3. La/el Subsecretaria/o de la Mujer y Equidad de Género, o quien le represente.
4. La/el Subsecretaria/o de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien le represente.

Cada una/o de las/os integrantes del Jurado deberá suscribir una declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad sobre el contenido de las iniciativas a las que tenga acceso.

El Jurado deberá levantar un Acta indicando:

- Los/as integrantes del Jurado.
- La cantidad de postulaciones.
- El número de postulaciones admisibles e inadmisibles.
- Las dos (2) finalistas seleccionadas por categoría.
- La ganadora de cada categoría.

El Acta deberá ser publicada en la página web www.premioinspiratec.cl con posterioridad a la Ceremonia de Premiación.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2025 por cada categoría. Antes de la Ceremonia sólo se dará a conocer a las finalistas, no así a las ganadoras.

Los motivos de inadmisibilidad de la postulación se comunicarán por correo electrónico a cada postulante cuya propuesta fue declarada inadmisibles, con posterioridad al término del plazo de evaluación.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Categoría Joven Inspiradora

- A. Impacto de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.

Considera la identificación de la problemática y su solución, identificación de las personas beneficiarias, propuesta de valor, impacto y potencial.

- a) Identificación de la problemática y solución: se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la problemática que aborda su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.

- b) Identificación de las personas beneficiarias: se evalúa la capacidad de la postulante para identificar claramente a quiénes beneficia su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
- c) Propuesta de valor: se evalúa el factor diferenciador que destaca la iniciativa, el proyecto y/o emprendimiento por sobre otros que abordan la misma problemática.
- d) Impacto del proyecto: Se evalúa la contribución de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento a la solución de la problemática que aborda y sus efectos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.
En este criterio se evalúa: i) enfoque de género; que la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento resuelva alguna problemática de género, por ejemplo, labores de cuidado, inserción laboral, entre otros, y/o que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia. ii) Que contribuya a una transición socio ecológica justa (TSEJ), como por ejemplo, aquellos que digan relación con transición energética; sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos; gestión de recursos hídricos; adaptación de las industrias al cambio climático; modelos de economía circular; tecnologías de reparación, remediación y restauración de ecosistemas; tecnologías que aporten a la seguridad y soberanía alimentaria; transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible. iii) Que aporte a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo. iv) Que busque alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, y que además signifique un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras, trabajadores y sus familias.
- e) Potencial: se evalúa si la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento tiene el potencial de crecer y eventualmente crear un impacto mayor en el tiempo (ej. una política pública, mayor rentabilidad, más beneficiarios y/o beneficiarias, etc.).

B. Capacidad de inspirar.

Considera habilidades comunicativas, motivación y contribución social de la postulante.

- a) Habilidades comunicativas: se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- b) Motivación: se evalúa la capacidad de dar a conocer claramente las razones e intereses que llevaron a la postulante a liderar y/o participar de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
- c) Contribución social: se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social en su comunidad, o territorio. Se considera favorablemente, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, participación en actividades de vida escolar, etc.

2. Categoría Emprendedora STEM y Categoría Empresaria STEM:

A. Impacto y calidad del emprendimiento/empresa.

Considera identificación de la necesidad y/u oportunidad del negocio, solución, identificación del mercado, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura, y escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio.

- a) Identificación de la problemática y solución: se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la necesidad y/u oportunidad a la cual responde su emprendimiento/empresa. Considera también la necesidad u oportunidad en sí misma, por ejemplo, si el emprendimiento/empresa responde a una demanda no atendida o si la oportunidad de negocio es original.
- b) Identificación del mercado y alcance: se evalúa la capacidad de la postulante de identificar claramente a su mercado objetivo y número de beneficiario/as de acuerdo con ese mercado.
- c) Propuesta de valor: se evalúa el factor diferenciador del emprendimiento/empresa en comparación a otras alternativas en el mercado. ¿Cuán única es la propuesta de valor?
- d) Impacto del proyecto: se evalúa la contribución del emprendimiento/empresa a la economía, la sociedad y el medio ambiente. Se considera favorablemente si el modelo de negocio del emprendimiento/empresa destaca por tener una estrategia de desarrollo sostenible y/o de triple impacto.

En este criterio se evalúa: i) enfoque de género, es decir, que el proyecto, emprendimiento o cooperativa resuelva alguna problemática de género, por ejemplo, labores de cuidado, inserción laboral, entre otros, y/o que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia. ii) Que contribuya a una transición socio ecológica justa (TSEJ), como por ejemplo aquellos que digan relación con transición energética; sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos; gestión de recursos hídricos; adaptación de las industrias al cambio climático; modelos de economía circular; tecnologías de reparación, remediación y restauración de ecosistemas; tecnologías que aporten a la seguridad y soberanía alimentaria; transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible. iii) Que aporte a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo. iv) Que busque alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, y que además signifique un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras, trabajadores y sus familias.

- e) Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio (sostenibilidad económica): se evalúa el potencial de crecimiento y sostenibilidad del negocio. La postulante debe incluir en su plan de negocio una hoja de ruta de cómo crecerá en el mercado chileno y/o latinoamericano en los próximos dos años, como parte de sus objetivos comerciales.

B. Capacidad de inspirar.

Considera habilidades comunicativas, motivación y contribución social de la postulante.

- a) Habilidades comunicativas: se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- b) Motivación: se evalúa la capacidad de lograr que el destinatario empatice con las motivaciones que llevaron a la postulante a liderar y/o participar del emprendimiento/empresa y de causar su admiración y emoción.
- c) Contribución social: se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social. En dicho sentido, se considera favorable, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, ONGs, reconocimientos y/o su participación en la disminución de las brechas de género en STEM.

Los ponderadores de cada criterio y subcriterio son los siguientes:

| Categoría | Criterios y ponderaciones | Subcriterios | Ponderación |
|-------------------------------------|---|---|-------------|
| Joven Inspiradora | Impacto del proyecto y/o emprendimiento (60%) | Identificación de la problemática y solución | 25% |
| | | Identificación de las personas beneficiarias | 15% |
| | | Propuesta de valor | 20% |
| | | Impacto del proyecto | 25% |
| | | Potencial | 15% |
| | Capacidad de inspirar de la joven (40%) | Habilidades comunicativas | 50% |
| | | Motivación | 25% |
| Contribución social | | 25% | |
| Emprendedora STEM y Empresaria STEM | Impacto y calidad del emprendimiento (60%) | Identificación de la problemática y solución | 25% |
| | | Identificación del mercado y alcance | 15% |
| | | Propuesta de valor | 20% |
| | | Impacto del proyecto | 25% |
| | | Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio | 15% |
| | Capacidad de inspirar de la mujer (40%) | Habilidades comunicativas | 50% |
| | | Motivación | 25% |
| Contribución social | | 25% | |

Puntajes de evaluación:

| Evaluación | Descripción | Nota |
|--------------------------|---|------|
| Excelente | La postulante cumple completamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose por sobre todas o casi todas las demás. | 7 |
| Muy Buena | La postulante cumple satisfactoriamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose sobre varias de las demás. | 6 |
| Buena | La postulante cumple adecuadamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose sobre algunas de las demás. | 5 |
| Regular | La postulante cumple lo definido en bases para el Subcriterio, siendo suficiente para ser comparable con las demás, sin destacarse. | 4 |
| Menos que regular | La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, siendo comparativamente inferior a varias de las demás. | 3 |
| Deficitaria | La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, siendo comparativamente muy inferior a las demás. | 2 |
| Insuficiente | La postulante no cumple con lo definido en bases para el Subcriterio. | 1 |

Las postulaciones evaluadas serán ordenadas en un ranking de acuerdo con los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor, para ser presentados a los integrantes del Jurado, el cual establecerá las postulantes ganadoras y finalistas.



ID 168664

VII. CALENDARIO

Para la versión 2025 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Entre el 24 de junio y el 6 de agosto de 2025.
- Evaluación de postulaciones: Entre el 7 de agosto y el 12 de septiembre de 2025.
- Entrega de resultados: Entre el 15 y el 26 de septiembre de 2025.
- Ceremonia de Premiación: Semana del 20 al 24 de octubre de 2025.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá modificar estas fechas, las que serán tramitadas e informadas oportunamente en la página web <https://www.premioinspiratec.cl>.

En caso de dudas las interesadas podrán efectuar consultas a través del correo electrónico: premioinspiratec@economia.cl.

VIII. PREMIO

Las ganadoras y finalistas del premio nacional InspiraTEC recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos o emprendimientos tecnológicos y/o científicos de cualquiera de las ramas STEM, en una ceremonia de premiación a efectuarse durante el mes de octubre.

El anuncio de las ganadoras se realizará durante la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2025 por cada categoría.

Cada ganadora recibirá por parte de la Subsecretaría:

- a) Un reconocimiento con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.
- c) Otros beneficios o premios de aporte de el/los auspiciadores, si los hubiere.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

IX. PROPIEDAD INDUSTRIAL/ INTELECTUAL

Las postulantes a esta convocatoria deberán ser las creadoras, autoras y/o inventoras de las iniciativas, proyectos o emprendimientos presentados al concurso.

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante proteger en los registros correspondientes las eventuales creaciones intelectuales y/o industriales.

Respecto de aquellas creaciones, invenciones, diseños, obras u otras creaciones que no hayan sido protegidas, InspiraTEC adoptará las medidas necesarias para asegurar a las participantes la debida confidencialidad sobre el contenido de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos.

En caso de que las postulantes deseen revisar de forma previa a su postulación aspectos relacionados a esta materia, contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), que les brindará orientación en esta materia.



ID 168664

Los comentarios y sugerencias realizados por INAPI en este contexto, solo se referirán a la identificación de intangibles⁶ y en ningún caso generarán obligaciones o preferencia alguna en el procedimiento de registro u obtención de derechos ante INAPI. En razón de ello, los comentarios y sugerencias que INAPI pueda realizar no serán en ningún caso vinculantes en materia registral, ni constituyen pruebas, motivos o fundamentos suficientes para el otorgamiento de derechos, sea que estos se encuentren en tramitación o vayan a ser presentados en el futuro, de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

X. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de todas las postulantes al premio podrán ser usados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fines comunicacionales y promocionales. En consecuencia, la Subsecretaría podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las postulantes, mediante todos los medios institucionales existentes hasta el momento y los desarrollados a futuro para llevar a cabo acciones en beneficio de la promoción y fomento de sus iniciativas, proyectos, o emprendimientos.

Además, las iniciativas, proyectos, o emprendimientos y los datos personales de las postulantes solo podrán ser compartidos por la Subsecretaría con entidades privadas en la medida que las postulantes hayan autorizado expresamente a la Subsecretaría para hacer su entrega, y su finalidad sea realizar acciones de difusión de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos o de su trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología, promover su participación en convocatorias de fomento empresarial, u ofrecerles beneficios o descuentos en las tarifas de sus productos o servicios.

En el caso de las postulantes a la categoría “Joven Inspiradora” que sean menores a 18 años de edad, la Subsecretaría solo podrá compartir sus iniciativas, proyectos o emprendimientos y datos personales, con entidades privadas en la medida que el padre y/o madre, representante legal o la persona que tenga legalmente el cuidado de la postulante consienta expresamente en ello.

XI. MODIFICACIONES

La Subsecretaría podrá realizar modificaciones a las presentes bases hasta un día hábil antes del inicio de las postulaciones, las que serán publicadas en forma oportuna en el sitio web: www.premioinspiratec.cl

Sin embargo, en caso de necesitar extender el plazo de postulación, se podrá modificar el calendario hasta un día hábil antes del término del plazo de postulación, con su respectiva publicación en el sitio web.

XII. RESPONSABILIDAD

Las postulantes liberan a la Subsecretaría de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada en las respectivas postulaciones.

⁶ Se consideran activos tangibles todos los bienes de naturaleza material susceptibles de ser percibidos por los sentidos. Los activos intangibles, en cambio, son aquellos recursos obtenidos por una empresa que no son de naturaleza material. Véase <https://www.inapi.cl/glosario>.



ID 168664

La Subsecretaría se reserva el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros. Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación declaran aceptar, de forma íntegra, las presentes bases.

XIV. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web oficial de InspiraTEC, www.premioinspiratec.cl, hasta una semana antes del inicio del periodo de postulaciones.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA SECCIÓN "ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS" DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

**BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

FOM/BVW/JDD/MBA/GJS/NDS/MMS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División de Empresas de Menor Tamaño
- Encargada de Transparencia Activa, División Jurídica
- División Jurídica
- Oficina de Partes

| Información de firma electrónica: | |
|-----------------------------------|---|
| Firmantes | Beatriz Von Loebenstein Weil |
| Fecha de firma | 16-06-2025 |
| Código de verificación | 565674 |
| URL de verificación | https://tramites.economia.gob.cl |

